



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 17

DÍA 3 DE MAYO DE 2021

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día tres de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



Los Tenientes de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer y Dña. Andrea Gordo Ballugera, se incorporan a la sesión en el momento en que se indica. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidente abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2021.

Como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 26 de abril de 2021, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- EXPEDIENTE 2021 204 241 APROBACION DE CALENDARIOS LABORALES MUNICIPALES AÑO 2021

Vista la Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2021.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 24/09/2020, por el que se acordó proponer como festivos locales el viernes 25/06/2021 y el miércoles 8/09/2021.

Habida cuenta de la reunión mantenida por la Mesa de Negociación el día 26/04/2021.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el calendario laboral del año 2021 para el cementerio, la tramoyista, el Director de la banda de música y la Policía Local

2).- El número de días adicionales de asuntos propios durante el año 2021 asciende a dos, por caer en sábado los días 01/05/2021 y 25/12/2021.

3).- Dar traslado a los Delegados de Personal, a los Delegados Sindicales, y a los Jefes de los Departamentos quienes lo comunicarán a sus subordinados para general conocimiento.

2.2.- EXPEDIENTE 2021 25 241 APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2021 AYUNTAMIENTO DE HARO

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Haro, en sesión celebrada el día 18/12/2020, aprobó inicialmente, juntamente con el Presupuesto anual, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2020 (cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.R. núm. 15 de fecha 21/01/2021).

Visto que durante el año 2020 se produjeron las siguientes bajas:

- La titular de una plaza del puesto de trabajo de Jefe de negociado tesorería recaudación.

- El titular de una plaza del puesto de trabajo de Arquitecto jefe.

- El titular de una plaza del puesto de trabajo de Peón de obras.

Visto que la O.E.P. 2021 ha sido objeto de negociación por la Mesa de Negociación en sesión celebrada en fecha 26/04/2021.

Visto el informe emitido por el Técnico de Gestión de Personal de fecha 23/04/2021

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento



para 2021, en los siguientes términos:
Provincia: La Rioja.
Corporación: Ayuntamiento de Haro.
Número de Código Territorial: 26.071
Oferta de Empleo Público ejercicio 2021

Personal laboral

A) SubGrupo C2

Nº de vacantes, Una (1)

Denominación, Oficial 2ª Brigada de Obras

Sistema acceso, Oposición libre

Segundo. Publicar la misma en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica municipal, a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUD DE N.R.P., DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Noemí Rosales Peña, R.E. n.º 3.803 de fecha 20/04/2021, solicitando el disfrute de 20 horas los días 13, 14, 20 y 21 de mayo de 2021 (en horario de 9:00 h. a 14:00 h.), de las horas reconocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24/11/2020, por el que se reconocía a Noemí Rosales Peña, 25 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de curso de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económicoadministrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Noemí Rosales Peña el disfrute de 20 horas, los días 13, 14, 20 y 21 de mayo de 2021 (en horario de 9:00 h. a 14:00 h.), de las horas reconocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral.

Tiempo restante J.G.L. 24/11/2021 = 5 horas.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE S.R.P., DE DISFRUTE DE HORAS YA RECONOCIDAS POR REALIZAR CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Sonia Rosales Peña, R.E. n.º 4.017 de fecha 28/04/2021, por el que solicita, el disfrute de 7 h. de tiempo libre, de las reconocidas por la realización de curso de formación, el próximo día 7 de mayo de 2021.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/12/2020 por el que se reconocían a Sonia Rosales Peña, 10 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, de curso de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Sonia Rosales Peña el disfrute de 7 h. de tiempo libre, de las reconocidas por la realización de curso de formación, el próximo día 7 de mayo de 2021.



- Tiempo restante J.G.L. de fecha 21/12/2020 = 0 horas.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE A. H. S., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL CURSO DE FORMACIÓN: "CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL Y AGENDA 2030. IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS ODS EN LA ELABORACIÓN DE PLIEGOS DE CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL".

Visto el escrito presentado por Agustín Hervías Salinas, R.E. n.º 4.082 de fecha 30/04/2021, por el que solicita permiso para realizar el curso de formación on line: "Contratación pública local y agenda 2030. Implementación de los criterios ODS en la elaboración de Pliegos de contratación en el ámbito local", impartido por el INAP (Escuela de Formación e Innovación).

Visto que el Programa y calendario es:

* En jornada laboral:

- día 7 de mayo: de 9 a 13:30 h.
- día 11 de mayo: de 10 a 13:30 h.
- día 12 de mayo: de 10 a 14:30 h.
- día 14 de mayo: de 9 a 12:15 h.

* Fuera de la jornada laboral:

- día 5 de mayo: de 16 a 20:30 h.
- día 11 de mayo: de 16 a 19 h.

Visto el artículo 13.2.3.2. del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro en vigor, conforme al cual: *"En estos cursos de formación, la parte del mismo que coincida con jornada laboral será por cuenta del Ayuntamiento y la parte del mismo que sea fuera de la jornada laboral será por cuenta del empleado público, sin que en ningún caso sea compensado por ese tiempo ."*

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de 27 de mayo de 2020 .



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Agustín Hervías Salinas la realización del curso de formación on line: "Contratación pública local y agenda 2030. Implementación de los criterios ODS en la elaboración de Pliegos de contratación en el ámbito local", impartido por el INAP (Escuela de Formación e Innovación) , sujeto a lo regulado en el art. 13.2.3.2. del Acuerdo/convenio en vigor.
- 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.021

| Num | F.Trasm. | Descripción | Importe |
|-----|----------|----------------------------|---------|
| 191 | 27/02/08 | MITAD DE 4º DCHA | 0,00 |
| 192 | 10/06/20 | 4º D | 393,04 |
| 193 | 10/06/20 | 4º D | 251,54 |
| 194 | 05/05/20 | BODEGA O LACAL 2 EN SOTANO | 61,60 |



| | | | |
|-----|----------|---------------------------------------|----------|
| 195 | 05/05/20 | 3°B Y TRASTERO | 369,85 |
| 196 | 05/05/20 | BODEGA O LOCAL 2 EN SOTANO | 0,00 |
| 197 | 05/05/20 | 3° DCHA Y TRASTERO | 0,00 |
| 198 | 07/05/20 | 4°D Y TRASTERO 16 | 802,49 |
| 199 | 07/05/20 | GARAJE 31 EN SOTANO 1° | 70,27 |
| 200 | 15/12/20 | 2°F Y TRASTERO 6 | 875,66 |
| 201 | 15/12/20 | GARAJE 18 | 75,51 |
| 202 | 03/04/20 | MITAD DE 1/3 PARTE DE PABELLÓN | 74,72 |
| 203 | 03/04/20 | MITA DE 1/3 PARTE DE PABELLON | 0,00 |
| 204 | 03/04/20 | 70,20% DE PARCELA R2.B4 DEL S.1.3 | 0,00 |
| 205 | 03/04/20 | PARCELA R9 DEL S.1.4 | 0,00 |
| 206 | 03/04/20 | PARCELA R-10 DEL S.1.4 | 0,00 |
| 207 | 03/04/20 | PARCELA R-10 DEL S.1.4 | 2.513,10 |
| 208 | 16/02/17 | MITAD DE 2/3 DE LOCAL EN PB Y PISO 1° | 0,00 |
| 209 | 16/02/17 | MITA DE 2/3 DE LOCAL EN PB Y PISO 1° | 0,00 |
| 210 | 16/02/17 | 1/3 DE LOCAL EN PB Y 1° | 0,00 |
| 211 | 30/06/20 | MITAD DE PISO 3°D Y TRASTERO 4 | 627,22 |

TOTAL PERÍODO: 6.115,00

TOTAL.....: 6.115,00

3.2.- PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUMERO 150/2020-A INTERPUESTO POR LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO-SEPES.

Dada cuenta del recurso contencioso-administrativo/Procedimiento Abreviado n.º 150/2020/A interpuesto por la Entidad Pública Empresarial del Suelo-Sepes-



ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, en relación con compensación de 1.846,73 euros por concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana n.º 331/2017.

Visto el Informe emitido por la Letrada de Asuntos Fiscales con fecha 29 de abril de 2021.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 27 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda :

1.- Tener por remitido requerimiento del SEPES a través de la "carpeta ciudadana" del Ministerio de Fomento con fecha 27 de febrero de 2020, de denuncia de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de la estipulación 8ª del Convenio formalizado entre el SEPES(SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO) y el Ayuntamiento de Haro para la creación de un Polígono Industrial en Haro-HARO II-FUENTECIEGA- y suscrito el 25 de noviembre de 1988, al no haber procedido a la compensación de la cantidad de 1.846,73€ correspondiente al impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (liquidación n.º 331/2017) devengado por la transmisión, por SEPES, de la parcela n.º 69 de la referida actuación industrial.

2.- Atender el citado requerimiento del SEPES y en consecuencia:

1º.- Reconocer el derecho a la devolución de 2.114,82 euros (1.846,73 euros en concepto de principal y 268,09 euros en concepto de intereses), a favor del SEPES, con CIF Q2801671E, mediante su ingreso en la cuenta facilitada al efecto.

2º.- Aprobar, disponer y reconocer la obligación por importe de 2.114,82 euros.

3.- Notificar el presente acuerdo a la parte recurrente.

4.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

5.- Notificar el presente acuerdo a la Procuradora Dª. Mercedes Urbiola Canovaca.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipales, así como a la Administrativo del Negociado de Rentas y Exacciones.



4.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE -MEJORA DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN EN LA CALLE VENTILLA DE HARO-

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2021 de aprobación de proyecto de obra de -Mejora de pavimento y señalización en la calle Ventilla de Haro-.

Vista Memoria justificativa de la necesidad del contrato de la citada obra, redactada por el Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, en fecha 9 de marzo de 2021.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2021 en la que se resuelve se inicie expediente de contratación de la obra arriba detallada.

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de marzo de 2021.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto Informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 25 de marzo de 2021.

Visto Informe de Secretaría de fecha 27 de abril de 2021.

Visto Informe de Fiscalización de fecha 28 de abril de 2021.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de la obra de -Mejora de pavimento y señalización en la calle Ventilla de Haro-, por el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la presente contratación.

3).- Aprobar el gasto correspondiente a este contrato.



5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE -MEJORA DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN EN LA CALLE VENTILLA DE HARO-

Visto expediente de contratación tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de la obra de -Mejora de pavimento y señalización en la calle Ventilla de Haro-.

Visto Informe de Secretaría de fecha 12 de marzo de 2021.

Visto Informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 25 de marzo de 2021.

Visto Informe de Secretaría de fecha 27 de abril de 2021.

Visto Informe de Fiscalización de fecha 28 de abril de 2021.

Visto acuerdo del órgano de contratación sobre la incoación del expediente y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra de -Mejora de pavimento y señalización en la calle Ventilla de Haro-, por un precio total de 382.070,00 euros (precio base de 315.760,33 euros más IVA por importe de 66.309,67 euros).

2).- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, tramitación ordinaria.

3).- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado durante un plazo de veinte días hábiles.

4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

En este momento y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se incorpora a la sesión la Teniente de Alcalde Dña. Andrea Gordo Ballugera.



6.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - APOYO A LA PROGRAMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE HARO -.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de contratar el servicio de -Apoyo a la Programación en la Unidad de Informática del Ayuntamiento de Haro-, redactada por el Técnico Informático, D. Manuel Arnáez Vadillo, en fecha 19 de febrero de 2020.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2021 en la que se resuelve se inicie expediente de contratación del servicio arriba detallado.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Técnico Informático en fecha 4 de marzo de 2021.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 24 de marzo de 2021.

Visto el Pliego de Cláusulas económico-administrativas Particulares redactado por los servicios técnico municipales.

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 28 de abril de 2021.

Visto el informe de Secretaría de fecha 28 de abril de 2021.

Visto el informe de Fiscalización de fecha 28 de abril de 2021.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación del servicio de - Apoyo a la Programación en el Ayuntamiento de Haro - por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.



- 2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación.
- 3).- Aprobar el gasto correspondiente a este contrato.

7.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE -APOYO A LA PROGRAMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE HARO-.

Visto el expediente de contratación tramitado para la contratación, mediante procedimiento simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de - Apoyo a la Programación en la Unidad de Informática del Ayuntamiento de Haro-.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de marzo de 2021.

Visto Informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 28 de abril de 2021.

Visto Informe de Secretaría de fecha 28 de abril de 2021..

Visto Informe de Fiscalización de fecha 28 de abril de 2020.

Visto el acuerdo del órgano de contratación sobre la incoación del expediente y aprobación del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de los servicios - Apoyo a la programación en el Ayuntamiento de Haro- por un precio total de euros (precio base de ... euros más IVA por importe de ... euros
- 2).- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- 3).- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado durante un plazo de veinte días hábiles.



4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente.

8.- SOLICITUD DE F.R.D., DE NUEVA ADJUDICACIÓN DE PUESTO DEL MERCADILLO DE LOS SÁBADOS.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Francisco Romero Dual, de nueva adjudicación del mercadillo de los sábados, para la venta de calzado, necesitando 7 metros lineales.

Vista la relación de los puestos del Mercadillo Municipal de los sábados.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillo municipal, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar a D. Francisco Romero Dual, el siguiente puesto de Mercadillo de los sábados:

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

| <u>Nombre</u> | <u>Puestos</u> | <u>M2</u> | <u>Producto</u> |
|-----------------------|----------------|-----------|-----------------|
| Francisco Romero Dual | 11 A | 21 | Calzado |

2).- Dar traslado de este acuerdo al concesionario a fin de que se persone en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del DNI.

3).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado, sin causa justificada, falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

4).- Los concesionarios deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas



condiciones de limpieza.

5).- Dar traslado de este acuerdo a la Gestora de SS.GG., Personal y Régimen Interior, a la Jefa del Negociado de Rentas y Exacciones y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

9.- SOLICITUD DE M.G.G., DE BAJA DEL PUESTO DEL MERCADILLO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Miguel Gabarri Gabarri, solicitando la baja del puesto nº 11-A del Mercadillo de los martes.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Dar de baja del puesto nº 11-A del Mercadillo de los martes a D. Miguel Gabarri Gabarri, con fecha de efectos desde el 01-01-2021.

2).- Dar traslado de este acuerdo a la Gestora de SS.GG., Personal y Régimen Interior, a la Jefa del Negociado de Rentas y Exacciones y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

10.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE I.D. DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR "EL TRASTERO" SITA EN C/ JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, Nº 12, ANTERIOR TITULAR J.A.L.O.

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por Ioan Dengel , comunicando el cambio de titularidad de l bar "El Trastero" sito en C/ Julián Fernández Ollero, n.º 12, antes a nombre de José Antonio Lezana Oñate.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en



fecha 23 de abril de 2021.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, t omar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por Ioan Dengel, del bar "El Trastero" sito en C/ Julián Fernández Ollero, 12, y acuerda dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- CORRECCIÓN DE ERROR DE ACUERDO N° 7 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020, DE SOLICITUD DE M.O.M. DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN LA C/ JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, 7, (ENTRADA POR C/ HNOS. PATERNINA GARCÍA-CID).

Advertido error en el acuerdo 7 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/12/2020, de tal modo que donde dice: " 1).- Conceder a D. Miguel Olarte Martínez, licencia de vado permanente para el local sito en la C/Julián Fernández Ollero, 7 (entrada por C/ Hnos. Paternina García-Cid)", debe decir: "1).-Conceder a D. Miguel Olarte Martínez, licencia de vado **laboral** para el local sito en la C/Julián Fernández Ollero, 7 (entrada por C/ Hnos. Paternina García-Cid) ".

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2020 publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Corregir el error en el acuerdo 7 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/12/2020, de tal modo que donde dice: " 1).- Conceder a D. Miguel Olarte Martínez, licencia de vado permanente para el local sito en la C/Julián Fernández Ollero, 7 (entrada por C/ Hnos. Paternina García-Cid)", debe decir: "1).-Conceder a D. Miguel Olarte Martínez, licencia de vado **laboral** para el local sito en la C/Julián Fernández Ollero, 7 (entrada por C/ Hnos. Paternina



García-Cid) " .

2).- Requerir al interesado para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la recepción del presente, proceda a devolver la placa de vado permanente en el Ayuntamiento, donde le será entregada una placa de vado de horario laboral, sin cargo para el interesado.

3).- Dar traslado al interesado, a la Jefa de Negociado de Rentas y Exacciones, y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

12.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO N° 9 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020, DE SOLICITUD DE D. JOSÉ IGNACIO RUIZ MARTÍNEZ DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO PERMANENTE SITO EN C/ CERVERA DEL RÍO ALHAMA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Ignacio Ruiz Martínez, de rectificación de acuerdo n.º 9 de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2020, ya que donde decía: " Vado permanente sito en C/ Cervera del Río Alhama n.º 2 ", debe decir " Vado permanente sito en C/ Cervera del Río Alhama n.º 3 " .

Visto el Decreto de delegación de competencia s de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. en fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo n.º 9 de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2020, ya que donde decía: " Vado permanente sito en C/ Cervera del Río Alhama n.º 2 ", debe decir " Vado permanente sito en C/ Cervera del Río Alhama n.º 3 " .

2).- Dar traslado al interesado y a la Jefa del Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.



13.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y CUIDADOS) , PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, A TRAVÉS DEL SERVICIO LOCAL DE CONSUMO -O.M.I.C.- DEL AYUNTAMIENTO DE HARO DURANTE EL AÑO 2021.

Vista la memoria final de Actuaciones y Actividades de Consumo, realizadas en el año 2020, por la Oficina Municipal de Información al Consumidor, O.M.I.C., dependiente de la Concejalía de Consumo, presentada en su día al Excmo. Ayuntamiento de Haro (Alcaldía, Concejalía y Secretaría Municipal), Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, y AECOSAN en Madrid.

Visto el Presupuesto de Gastos de la Corporación Local en materia de consumo para el ejercicio presupuestario en vigor, 2021, por importe de 39.500,00 euros, con la expresión de los recursos humanos adscritos que realizan exclusivamente actividades en materia de consumo, reflejado en el Acuerdo unánime de Comisión Municipal de Gobierno de 29-05-2000, concediendo la exclusividad y jornada completa a la O.M.I.C. del funcionario público municipal adscrito a la misma.

Vista la Resolución n.º 6/2021 de 22 de abril, de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, publicada en el B.O.R. N° 80, de 27 de abril de 2021, "Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el ejercicio 2021", en relación a la Orden 7/2008, de 21 de julio, de la Consejería de Salud, publicada en el B.O.R. N° 99, el 26 de julio de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el art. 10.1 del Decreto 14/2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo a Entidades Locales, para atender la Financiación Parcial de Gastos Corrientes y de Capital en actividades de protección, información y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios de La Rioja (Gastos de Personal y Mantenimiento-Funcionamiento) de los Servicios Locales de Consumo.

Con el objetivo final de estructurar una red básica de protección al consumidor en La Rioja, en el absoluto respecto a las competencias municipales en materia de consumo atribuidas a



los municipios mediante el artículo 5 de la Ley 5/2013, de 12 de abril, para la Defensa de los Consumidores de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se hace necesario establecer una línea de ayuda a las corporaciones locales de que por parte de estas, esencialmente en aquellos municipios de más de 5.000 habitantes, se estructuren unos sólidos servicios de protección al consumidor.

Según el criterio siguiente:

A).- Las solicitudes de municipios cuya relación esté comprendida entre los 5.000 y 50.000 habitantes.

B).- El fomento del recurso a la mediación previa al conocimiento de los conflictos por los órganos arbitrales, contemplados en el R.D. 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo.

(Serán aceptados como gastos subvencionables aquellos que se produzcan por el funcionamiento de los citados servicios, como pueden ser los de personal que con carácter exclusivo atiendan el servicio; gasto de telecomunicaciones, energías y demás gastos de funcionamiento).

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar a la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno (Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados), del Gobierno de La Rioja, la máxima subvención posible para la financiación parcial de gastos corrientes y de capital (Gastos de Funcionamiento-Mantenimiento-Gastos de Personal y de Actividades de consumo) del Servicio Local de Consumo (O.M.I.C.) del Ayuntamiento de Haro, para el año 2021, por un importe total de 38.048.88 euros:

2).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione.

3).- Comprometerse a seguir desarrollando y ejecutando en el presente año 2021, la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Municipal de Consumo de la O.M.I.C. Del Ayuntamiento de Haro, en vigor desde el 15 de Octubre de 2004.



4).- Facultar a la Alcaldía, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

En este momento y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se incorpora a la sesión el Teniente de Alcalde D. Guillermo Castro Carnicer.

El Sr. Secretario da cuenta de los siguientes:

- Nota informativa remitida por la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, sobre el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada en el planeamiento urbanístico de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Autonómico por la que se reconoce la obligación de abonar el pago del primer 50% de la subvención para la financiación de la tercera prórroga del agente de promoción de empleo local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe de la Letrado de Asuntos Generales sobre la defensa letrada del Ayuntamiento en los procesos contenciosos de los funcionarios integrados en el que concluye que, habiendo un conflicto de intereses como funcionaria, no puede asumir la defensa municipal.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejala delegada de Seguridad ruega se remita agradecimiento en nombre de la Corporación, a los dos policías locales que participaron en el rescate de un varón en el río Ebro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 25 de mayo de 2021
D.E: 2021/18072. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B°
ALCALDESA PRESIDENTA